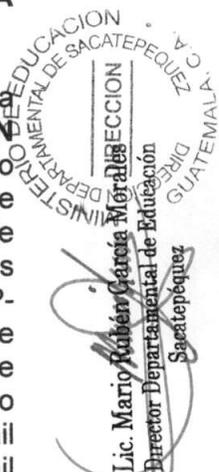


Ref. Convenio No. 006-2023

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 006-2023
DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (direh-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia **con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **CARLOS ENRIQUE CUBUR SULÁ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos setenta y nueve espacio noventa mil ochocientos ochenta y tres espacio cero trescientos cuatro (1879 90883 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la cero avenida uno guion quince zona dos del Municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Sumpango, con cuentadancia número T tres guion tres guion cuatro (T3-3-4) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos A) Certificación de Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), B) Credencial del Tribunal Supremo Electoral; C) Acuerdo número cero cero cuatro guion**



Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

dos mil diecinueve (004-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y el punto cuarto (4º.), del Acta Número noventa y tres guion dos mil veintidós (93-2022) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a través de la cual autoriza al Señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio y autorizar la contratación de docentes para el ciclo escolar 2023 de acuerdo con los perfiles requeridos y realizar el procedimiento administrativo de pago dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Sumpango, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Sumpango procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de veinte (20), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A)** Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes, cocineras y guardianes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Lio. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de veinte (20) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Sumpango presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardias). **B)** Realizar la supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al 31 de diciembre de dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación de Sacatepéquez



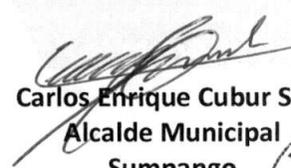
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

f.



Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



Carlos Enrique Cubur Sulá
Alcalde Municipal
Sumpango
Sacatepéquez



DOCENTES A CONTRATAR POR LA MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO SACATEPÉQUEZ PARA EL CICLO ESCOLAR 2023

ANEXO 1 DEL CONVENIO 006-2023						
CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 006-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ						
DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA, DIRECCION Y CODIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Magda Aracely Calvo Xoquic	2134674880304	Maestra de Educación Preprimaria	Parvulos	Copb Anexo a Escuela Oficial Rural Mixta en Aldea San José El Yalú, Sumpango. Preprimaria Código 03-04-0101-41	Matutina
2	Victoria Elena Burrión Quexel	2782305980304	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Pain	Cein-Pain Aldea San José El Yalú anexo a Escuela Oficial Rural Mixta Sumpango PrePrimaria Código 03-04-0013-42	Matutina
3	Heidy Yesenia Reguan Quisquinay	2784274720304	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Preparatoria	Pain. Aldea San RaFael El Arado. Aldea San Rafael El Arado Sumpango Preprimaria Código 03-04-0022-42	Matutina
4	Elma Ofelia Siquinajay Monzoa	1694479280304	Maestro de Educación Preprimaria	Preparatoria	EORM en Aldea el Tunino. Aldea El Tunino Sumpango Preprimaria. Código 03-04-0110-43	Matutina
5	Marta Griselda Quexel Gil	3060638830304	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Etapa 6	Escuela Oficial de Párvulos, 1ª. Calle 0-22 zona 3, Sumpango Parvulos Código 03-04-0102-42	Matutina



[Handwritten signature]

6	Glenda Esmeralda Patzan Vásquez	3060446250304	Maestra de Educación Preprimaria	Etapas 6	COPB Anexa a EORM Aldea las Flores. Sumpango Preprimaria Código 03-04-0874-41	Matutina
7	Flor de María Asturias Tzamal	1739327110304	Maestra de Educación Preprimaria	Párvulos	Escuela Oficial de Párvulos, 3era. Avenida y 5ta Calle zona 2 Sumpango Preprimaria Código 03-04-0102-42	Matutina
8	Vilma Alicia Cubur Tomás	3065100060401	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Parvulos	Copb Anexa a Escuela Oficial Mixta Aldea El Tunino, Sumpango Preprimaria Codigo 03-04-0974-41	Matutina
9	Carmen Lucia Alquijay Rucal	3060426220304	Maestra de Educación Preprimaria	Parvulos	Copb Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea El Rejón Sumpango Preprimaria Código 03-04-0017-41	Matutina
10	Jessica Elizabeth Chiquito Xicon	2977840050304	Maestra de Educación Primaria	Primero Primaria	EOUM No. 1 JM (Escuela Oficial Urbana Mixta Numero 1). Colonia Santa Rosita Zona 5, Sumpango. Primaria Codigo 03-04-0104-43	Matutina
11	Rosa Angélica Laroj Tejaxún	2591005520304	Maestra de Educación Primaria	Primero Primaria	EOUM (Escuela Oficial Urbana Mixta Numero 1). Colonia Santa Rosita, Zona 5. Sumpango. Primaria Codigo 03-04-0103-43	Vespertina
12	Silvia Yolanda Quisque Ojer	2163321170304	Maestra de Educación Primaria	Primero Primaria	EORM en Aldea San Jose el Yalu. Aldea San Jose el Yalu Sumpango. Primaria Codigo 03-04-0113-43	Matutina
13	Lesbia Maribel Imuchac Popol	2117705660304	Mestro de Educación Primaria	Segundo Primaria	EORM Aldea en Santa Marta. Aldea Santa Marta Sumpango. Primaria Codigo 03-04-0109-43	Matutina
14	Ingrid Aracely Quisque Sulá	3060429400304	Profesora en Educación Primaria Intercultural	Cuarto Primaria	EORM en Aldea las Flores. Aldea San Antonio las Flores, Sumpango. Primaria Codigo 03-04-0108-43	Matutina



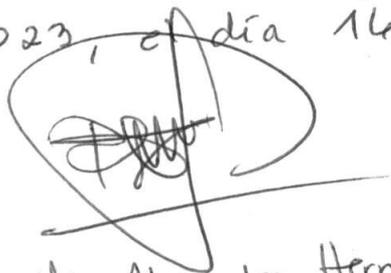
15	Henny Rocio Cajbón Gil de Joj	2613876690304	Maestra de Educación Primaria Urbana	Cuarto Primaria	Escuela Oficial Urbana Mixta No. 1. Colonia Santa Rosita, zona 5, Sumpango Primaria Código 03-04-0103-43	Matutina
16	Ingrid Etelbina Xicón Lol	2083462360304	Maestra de Educacion Primaria	Primero	Escuela Oficial Urbana Mixta No. 1. Colonia Santa Rosita, zona 5, Sumpango Primaria Código 03-04-0103-43	Vespertina
17	Jennifer Alejandra Morales Toribio	2505035060101	Maestra de Educación Primaria	Cuarto Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta en Aldea San José el Yalu. Sumpango. Primaria Código 03-04-0113-43	Matutina
18	Ingrid Fabiola Tomás Xoquic	2337889720304	Profesora de Enseñanza Media en pedagogia y Tecnica en Administracion Educativa	Primero Basico	Nufed 86, Aldea El Rejon. Sumpango. Ciclo Básico Codigo 03-04-1286-45	Vespertina
19	Cindy Julissa Sec Paredes	3060640650304	Maestra de Educación Preprimaria Bilingüe. 40 cursos aprobados en Licenciatura en Sociolingüística Aplicada a la Educación Bilingüe Intercultural de Guatemala	Segundo Básico	Instituto Nacional de Educación Basica Telesecundaria Aldea El Chipotón Sumpango Basico Código 03-04-1432-45	Vespertina
20	Deisy Aurelina Xicón Pirir	2115526660304	Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientacion Ambiental	Primero Básico	Nufed-240, Aldea San José El Yalu, Sumpango Básico Codigo 03-04-1287-45	Vespertina


CARLOS ENRIQUE CUBUR SULA
 ALCALDE MUNICIPAL



LIC. MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SACATEPÉQUEZ


Recibí de parte de la Dirección Departamental
de Educación Sacatepéquez el convenio número
006-2023, el día 16 de febrero de 2023.



Pamela Alejandra Hernández Monterroso
2389739210304
Directora DMMASI